ECONOMISTO JURIST

Redacción editorial

(in (2) (f

La reclamación de las primas de seguros impagadas

Miguel Noriega Díaz. Socio de AGM Abogados

En breve: Las Compañías de Seguros están facultadas a resolver el contrato o exigir el pago de las primas, bien sea prima única o primera, primas siguientes o renovaciones, en el supuesto de que no se hubiera denunciado el contrato dentro del mes anterior a su vencimiento, o bien primas fraccionadas. La reclamación de las primas impagadas vía judicial por parte de las Compañías de Seguros tenderá a generalizarse debido a las exigencias impuestas por la legislación que inciden en las propias labores de control y gestión de su actividad.

Sumario:

- 1. El Contrato de Seguro y consecuencias del incumplimiento de la principal obligación del tomador: impago de la prima.
- 2. Actuación del Asegurador ante el impago: cancelación de la póliza o reclamación de la prima.
- 3. Reclamación y comentarios al tipo de prima impagada:
 - 1. El impago de la prima única o primera prima periódica.
 - 2. El impago de primas periódicas sucesivas.
 - 3. Impago fracción en prima anual fraccionada

••

